



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE NOVENTA Y SIETE PERSONAS TRABAJADORAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA 2026.

1.- OBJETO. –

El objeto de la presente convocatoria es la selección de noventa y siete personas trabajadoras desempleadas, inscritas en la en la Oficina Emplea y su posterior contratación para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO PUESTOS	DURACIÓN CONTRATO	JORNADA
Coordinadores	13	240 días	Completa
Oficiales	11	180 días	Completa
Aux. administrativos	4	180 días	Completa
Monitor	2	180 días	Completa
Operarios/peones	67	180 días	Completa

El Ayuntamiento de Almasa pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026 de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

2.- DURACIÓN, TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO. -

Con carácter general la duración de los contratos será ciento ochenta días. La modalidad de contratación general será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero y el salario será, al menos, el importe fijado como salario mínimo interprofesional en el momento de la contratación.

Para el personal técnico/a que realice funciones de coordinación o dirección de proyectos la duración de los contratos será de doscientos cuarenta días. Y la modalidad contractual será el contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, previsto en la disposición adicional



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Todos los contratos serán a jornada completa.

3.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES. -

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a)) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la fecha de publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b)) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez.

c)) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

- d)) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos un 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- e)) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f)) Colectivos relacionados con el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- g)) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha de despido.

2.- Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social.

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1

3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Para dar cumplimiento a este cupo, las entidades beneficiarias podrán apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo.

4.- Los porcentajes mínimos previstos en los apartados 1.d), 2 y 3 de este artículo sólo serán de aplicación a las entidades beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

No obstante, las entidades beneficiarias con población inferior a 3.000 habitantes también podrán contratar a los colectivos previstos en estos cupos de reserva, siempre que así lo establezcan en sus bases de convocatoria. En todo caso, las personas en situación de exclusión social serán derivadas por los servicios sociales competentes.

5.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículos 50.1 de Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores:

6.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

7.- A los efectos de esta orden, el dato de población de cada uno de los municipios en los que se desarrollen los proyectos subvencionados se corresponderá con el último dato del Censo de Población y Viviendas publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Requisitos generales de las personas a contratar:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

1. Son obligaciones de las personas participantes:
 - a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.
No estarán obligados a participar en dichas acciones quienes acrediten que en los seis meses anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.
 - b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, para las que han sido seleccionadas y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusión podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
 - c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
 - d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
2. Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de otra entidad o de la misma entidad, salvo que en este último caso no existieran personas candidatas.
Asimismo, las personas que estén participando en el Programa Talleres+, regulado mediante orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo al amparo de esta orden.
3. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del Programa de Apoyo Activo al Empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5.- CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS PRESENTES BASES:

Con el fin de poder cumplir los plazos que el desarrollo de los proyectos requiere, la aprobación de las presentes bases, así como toda la actuación del proceso de selección que se va a llevar a efecto, quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario, así como a la resolución definitiva de concesión por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, cualquier modificación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrá modificar las presentes bases.

6.- OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

En el artículo 24.1 de la orden de referencia se señala que, para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, será preciso que se formalice una oferta genérica de empleo, en el ámbito territorial que se considere, ante la correspondiente Oficina Emplea de Castilla-La Mancha con al menos cinco días hábiles de antelación, respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria. A estos efectos se considera fecha de inicio de dicho proceso el primer día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el mismo.

En el caso de personas en situación de exclusión social, será necesario que se formalice una oferta nominal ante la correspondiente Oficina Emplea de Castilla La Mancha, con al menos dos días de antelación a la fecha de inicio de la relación laboral.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



7.- PROCESO DE SELECCIÓN

Los proyectos sujetos a estas bases se ejecutarán en distintas fechas siempre teniendo en cuenta los plazos que marca la orden respecto a la finalización del programa.

Los proyectos solicitados y que aparecen en la resolución provisional son los siguientes:

- 1- Ejecución del proyecto denominado "Obras 1", con la contratación de 13 trabajadores/as a jornada completa.
- 2- Ejecución del proyecto denominado "Obras 2", con la contratación de 14 trabajadores/as a jornada completa
- 3- Ejecución del proyecto denominado "Apoyo actividades culturales 1", con la contratación de 3 trabajadores/as a jornada completa
- 4- Ejecución del proyecto denominado "Apoyo actividades culturales 2", con la contratación de 3 trabajadores/as a jornada completa.
- 5- Ejecución del proyecto denominado "Escuelas Infantiles municipales 1", con la contratación de 10 trabajadores/as a jornada completa.
- 6- Ejecución del proyecto denominado "Escuelas Infantiles municipales 2", con la contratación de 10 trabajadores/as a jornada completa.
- 7- Ejecución del proyecto denominado "Parques y jardines 1", con la contratación de 7 trabajadores/as a jornada completa.
- 8- Ejecución del proyecto denominado "Parques y jardines 2", con la contratación de 7 trabajadores/as a jornada completa
- 9- Ejecución del proyecto denominado "Coordinación seguridad y salud laboral 1", con la contratación de 1 trabajador/a a jornada completa.
- 10- Ejecución del proyecto denominado "Coordinación seguridad y salud laboral 2", con la contratación de 1 trabajador/a a jornada completa
- 11- Ejecución del proyecto denominado "Servicios para el desarrollo socioeconómico 1", con la contratación de 3 trabajadores/as a jornada completa.
- 12- Ejecución del proyecto denominado "Servicios para el desarrollo socioeconómico 2", con la contratación de 4 trabajadores/as a jornada completa.
- 13- Ejecución del proyecto denominado "Apoyo ludoteca", con la contratación de 2 trabajadores/as a jornada completa.
- 14- Ejecución del proyecto denominado "Coordinación social", con la contratación de 1 trabajador/a a jornada completa.
- 15- Ejecución del proyecto denominado "Recogida de hojas", con la contratación de 10 trabajadores/as a jornada completa.
- 16- Ejecución del proyecto denominado "Apoyo turístico y eventos", con la contratación de 5 trabajadores/as a jornada completa.
- 17- Ejecución del proyecto denominado "Medioambiente 1", con la contratación de 3 trabajadores/as a jornada completa.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



8.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O PENALIZACIÓN

La selección de las personas solicitantes se realizará aplicando los criterios de baremación regulados en estas bases. Para valorar las solicitudes, las personas aspirantes deberán aportar la documentación que se les indique en la solicitud.

La persona solicitante puede ser excluida del proceso por los siguientes motivos:

- Incumplir los requisitos de la convocatoria.
- Incumplimiento obligaciones, o la falsedad en los datos de la documentación aportada.
- No completar la documentación que se le haya requerido.
- No aportar, en el tiempo y la forma establecidos para ello, la documentación solicitada.
- Las personas participantes solo podrán ser contratadas para un proyecto.
- No haber finalizado el periodo de formación previa.
- La Comisión de Selección ha decidido que se resten **cincuenta puntos** en los expedientes a los solicitantes que hayan sido objeto de informes desfavorables por parte de los servicios competentes del Ayuntamiento o se les haya rescindido el contrato por no superar el periodo de prueba en función de comportamientos inapropiados en contratos celebrados con ocasión de la edición del último programa (Orden 220/2024).
- Se penalizarán las solicitudes de aquellas personas que hayan faltado reiteradamente a su puesto de trabajo sin causa justificada, en concreto se fija que a partir del quinto día de faltas tendrán una penalización de **menos tres puntos por día de absentismo** (ejemplo: por 5 días se restarán quince puntos, por 6 días dieciocho puntos, ...) de los contratos celebrados con ocasión de la edición del último programa (Orden 220/2024).
- De aquellas personas que hayan participado, de manera aleatoria, en los test de alcoholemia que realiza la policía local en el último programa de Apoyo Activo al Empleo, y el resultado del análisis fuera positivo, se les restarán **treinta puntos** a la baremación de su expediente, a no ser que dispongan de un informe favorable de la unidad de conductas adictivas del Hospital General de Almansa.

9.- REGLAS COMPLEMENTARIAS

- Cuando una misma persona pueda ser seleccionada para más de un puesto o perfil, por reunir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, será la Comisión de Selección la que determine a que proyecto y puesto



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



se le adscriba, respetando en todo caso la baremación o puntuación obtenida en el proceso de selección de los proyectos en los cuales se está participando.

- Según el artículo 21.b, una misma entidad no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo, que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

10.- DERIVACIÓN DE PARTICIPANTES A ACCIONES FORMATIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.d), en los municipios con una población igual o superior a 5.000 habitantes deberán llevar a cabo alguna de las acciones formativas previstas en el artículo 32 para que, al menos el 30 por ciento de las personas a contratar adquieran una cualificación profesional.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

Transcripción artículo 26 de la Orden 46/2026:

Punto 1. Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias que deban ser valoradas por la entidad beneficiaria, tales como la situación económica, social o de responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

Punto 2. No podrán introducirse en la selección de las personas a contratar, criterios que puedan impedir la libre circulación de los trabajadores/as, tales como el empadronamiento en un determinado municipio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión

En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de nacionalidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, religión o creencias, ideología, discapacidad, enfermedad o cualquier condición o circunstancia personal o social.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



No se podrá admitir como criterio de acceso al Programa, la realización de pruebas, entrevistas personales de trabajo, ni la valoración de currículum o experiencia de los aspirantes. No obstante, las bases de convocatoria del proceso selectivo podrán incluir la experiencia en la valoración de méritos.

Punto 3. Iniciado el procedimiento de selección, ante la falta de personas candidatas, su idoneidad u otras circunstancias, la entidad beneficiaria podrá proponer a la Oficina Emplea que amplíe los criterios del sondeo de la oferta de empleo.

Punto 4. En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa convocatoria para 2024.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b) e) y f) tendrán preferencia en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

Si después de aplicar los criterios de este artículo 26 de la Orden 220/2024, aún sigue persistiendo el empate se priorizarán los solicitantes de mayor a menor fecha de inscripción en la Oficina Emplea.

Detalle criterios aplicables en la selección:

- Tal y como marca la Orden de convocatoria, al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.
Para dar cumplimiento a este cupo, las entidades beneficiarias podrán apartarse del orden de prelación recogido en el acta de selección correspondiente, siempre que tal decisión resulte necesaria para alcanzar dicho objetivo.
- A los efectos de esta convocatoria se entenderá por miembros de la Unidad Familiar al cónyuge (o persona que conviva con análoga relación de afectividad) e hijos/as, tutelados/as y/o personas discapacitadas y/o ascendentes que convivan.
- Los solicitantes que convivan con hijos que tengan una discapacidad igual o superior al 33% sumarán **15 puntos** a la baremación total del expediente.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



- En el caso de personas que vivan solas consideraremos como media de ingresos, sus ingresos totales divididos por dos.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% que presenten certificados de cualificación emitidos por las entidades de Capacitación de Asprona o por la Asociación Salud Mental Almansa sumarán **80 puntos** a su solicitud.
- Casos de personas que comparten piso y no tienen ninguna relación de parentesco. Se considerarán unidades familiares independientes.
- Se entenderá por cargas familiares: hijos/as o tutelados/as con una edad igual o inferior a 26 años y/o personas discapacitadas sin límite de edad.
- Los hijos/as o tutelados/as menores de 26 años (a fecha de registro de la oferta de empleo), se entenderán a cargo de sus progenitores siempre que convivan con ellos. Cuando esos menores no aparecen empadronados junto al progenitor solicitante del programa, deberán aportar sentencia judicial para saber quién tiene su custodia (se entiende hijo/a a cargo del progenitor que tiene la custodia).
- En caso de tener dudas respecto a las personas que conviven en el mismo domicilio se solicitarán certificados de convivencia a la Policía Local de Almansa.
- Todos los/as solicitantes del programa que sean “cuidadores principales” reconocidos por Resolución de la Consejería de Bienestar Social sumarán **25 puntos** a su solicitud. Pueden ser cuidadores en actualidad o haberlo sido en cualquier momento de los últimos seis años previos a la fecha de presentación de la oferta de empleo.
- Todos aquellos/as solicitantes del programa que vivan con personas dependientes, incluido el cuidador principal, sumarán puntos a su expediente, dependiendo del grado de dependencia:
 - Grado 1: **2 puntos**
 - Grado 2: **4 puntos**
 - Grado 3: **6 puntos**

Es necesario aportar copia de la Resolución de la Consejería de Bienestar Social
- Aquellos solicitantes que pertenezcan a unidades familiares en las que ningún miembro esté empleado, **sumarán seis puntos** al total de su baremación.
- Las personas solicitantes que hayan sido víctimas de trata de seres humanos **sumarán 10 puntos** a su expediente, siempre que presenten



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: **AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J**

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas, debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

- Los colectivos relacionados con el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual **sumarán 10 puntos a su expediente**. Tendrá que aportar copia de la sentencia que acredite que han sido despedidos/as o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.
- Las personas solicitantes mayores de 50 años, a la fecha de presentación de la oferta de empleo, **sumarán 20 puntos** en su baremación independientemente del colectivo al que pertenezcan.
- Tal y como marca la orden en el artículo 16 punto 6, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al inicio de la relación laboral.
Por tanto, si alguna persona contratada no cumpliera este requisito, sería motivo suficiente para la rescisión de su contrato, una vez se hubiera comprobado este hecho por la Oficina Emplea.

En los anexos adjuntos se detalla la baremación dependiendo de los puestos de trabajo que se ofertan, de cualquier manera, es objetivo prioritario del programa la inserción de aquellos colectivos que tienen una mayor dificultad para encontrar empleo.

Criterios de desempate.

Obtenida la baremación final, en igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden de 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) de la Orden 46/2026, tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de Empleo, las personas mayores de 50 años.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: **AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J**

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



En el caso de que persista el empate, se contratarán primero a las personas que tengan una fecha de inscripción en la Oficina Emplea de más a menos antigüedad

12.- SEUDONIMIZACIÓN DATOS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Tal y como aparece reflejado en el artículo 25.2, a lo largo de todo el proceso selectivo se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos identificativos. El Ayuntamiento de Almansa dará a conocer la existencia de este proceso y asignará un seudónimo a cada una de las mujeres víctimas de violencia de género que lo solicite y se podrá hacer tanto en el momento inicial de solicitud del programa como de cualquier momento posterior.

13.- DERIVACIÓN DE PARTICIPANTES A ACCIONES FORMATIVAS

Las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha propondrán, con carácter vinculante, a las entidades locales beneficiarias que cuenten con un número igual o superior a 5.000 habitantes, una relación de al menos el 30 por ciento de las personas seleccionadas, para la realización de alguna de las actuaciones formativas previstas en el artículo 32 con anterioridad a la formalización del contrato. A la vista de dicha propuesta, la entidad beneficiaria será quien seleccione, de entre las personas incluidas en dicha relación, a las personas que se derivarán a la formación. A tal efecto, la entidad beneficiaria será quien seleccione, de entre las personas incluidas en dicha relación, a las personas que se derivarán a la formación. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá emitir y presentar el documento previsto en el artículo 30.1.q)

14.- COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)

A través del programa FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027 se lleva a cabo la incorporación, dentro de la prioridad 2 de inclusión social y lucha contra la pobreza, de las actuaciones referidas al fomento del empleo para grupos vulnerables a través de planes de empleo en entidades locales para la



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social con el objeto de crear oportunidades de inserción laboral.

De acuerdo con lo anterior, las ayudas previstas en esta orden podrán recibir la cofinanciación del FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027. En este caso, el porcentaje de cofinanciación a través del FSE+ ascenderá al 85 por ciento del coste total subvencionable.

15.- NORMAS APLICABLES

La selección de las personas desempleadas objeto de esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa:

- Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa convocatoria para 2026.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

16.- RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación conforme a los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de los meses, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

La recogida de solicitudes se llevará a cabo durante veinte días naturales, entre el nueve y el veintiocho de junio de dos mil veintiséis.

La documentación a aportar viene reflejada en las solicitudes, y puede variar dependiendo de categorías profesionales.

La Comisión local de Selección valorará la documentación aportada y ordenará a los/as aspirantes según la baremación de las bases y se levantará Acta de los trabajadores seleccionados para cada uno de los proyectos.

En Almansa, 8 de junio de 2026

Fdo. D^a María Pilar Callado García
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



ANEXO I

Baremación para la contratación de sesenta y siete **PEONES** en los proyectos que se recogen al final de este anexo. El reconocimiento médico se les hará en base al catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa, donde se reflejan las funciones que deben poder realizar en cada servicio.

Al final de esta baremación se adjuntan los proyectos en los que podrá ser contratado. Será la comisión de selección la que determine en que proyecto será contratado, según orden de puntuación.

BAREMACIÓN ESPECÍFICA

1.- Por hijos a cargo

- 1 hijo/a..... 20 puntos
- 2 hijos/as 30 puntos
- 3 hijos/as.....40 puntos
- Más de 3 hijos/as50 puntos

2.- Por familia monoparental con cargas (hijos/as menores de 18 años o discapacitados) 15 puntos.

3.- Por gastos: pago de alquiler o hipoteca de un máximo de 500 euros (por considerarse que es una carga frente a una vivienda estable)

Menos de 100 euros	12 puntos
Importe entre 101 y 200 euros	15 puntos
Importe entre 201 y 300 euros	18 puntos
Importe entre 301 y 500 euros	20 puntos

(Deben adjuntar fotocopia del pago de tres recibos en los últimos siete meses, desde 1 noviembre 2025)

4.- Por media de ingresos de la unidad familiar.

<i>Ingresos cero</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Ingresos hasta 50 euros</i>	<i>25 puntos</i>
<i>Ingresos hasta 100 euros</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Ingresos hasta 150 euros</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Ingresos hasta 200 euros</i>	<i>10 puntos.</i>
<i>Ingresos hasta 300 euros</i>	<i>5 puntos</i>

BAREMACIÓN GENERAL

Aparte de la baremación específica, si las personas solicitantes tienen alguna circunstancia de las que se recogen en el punto 11 de estas bases, dentro del "detalle criterios aplicables en la selección" se le sumarán los puntos que le correspondan, siempre que aporte la documentación requerida.

Proyectos a los que se podrán inscribir:

- Obras 1 y 2: 16 operarios/peones



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



- Apoyo actividades culturales 1 y 2: 6 operarios/peones
- Escuelas Infantiles municipales 1 y 2: 12 operarios/peones
- Medioambiente 1: 2 operarios/peones
- Parques y jardines 1 y 2: 12 operarios/peones
- Servicios para el desarrollo Socioeconómico 1 y 2: 4 operarios/peones
- Recogida hojas: 10 operarios/peones
- Apoyo turismo y eventos: 5 operarios/peones



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA



Castilla-La Mancha

Proyectos a los que se podrán inscribir:

- Obras 2: un auxiliar administrativo.
- Servicios para el desarrollo Socioeconómico 1 y 2: tres auxiliares administrativos



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO III

BAREMACIÓN PARA PODER DISCRIMINAR EN LA CONTRATACIÓN DE OFICIALES.

El reconocimiento médico se les hará en base al catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa, donde se reflejan las funciones que deben poder realizar. Al final de esta baremación se adjuntan los proyectos en los que podrá ser contratado. Será la comisión de selección la que determine en que proyecto será contratado, según orden de puntuación.

BAREMACIÓN ESPECÍFICA

1.- Por estar en posesión del curso básico de prevención de riesgos laborales (60 horas) 20 puntos.

2.- Por hijos a cargo.

- 1 hijo..... 20 puntos
- 2 hijos 30 puntos
- 3 hijos40 puntos
- Más de 3 hijos50 puntos

3.- Por pago de alquiler o hipoteca.

- Menos de 100 euros 12 puntos.
- Importe entre 101 y 200 euros 15 puntos.
- Importe entre 201 y 300 euros18 puntos.
- Importe entre 301 y 500 euros 20 puntos.

(Deben adjuntar fotocopia del pago de tres recibos en los últimos siete meses, desde 1 de agosto 2024)

4.- Se valorará la media de ingresos de la unidad familiar.

Ingresos de cero euros.....30 puntos.
 Media de ingresos entre 1 y 50 euros.....25 puntos.
 Media de ingresos entre 51 y 100 euros 20 puntos
 Media de ingresos entre 101 y 216 euros15 puntos.
 Media de ingresos entre 217 y 316 euros10 puntos.
 Media de ingresos entre 317 y 431 euros 8 puntos.
 Media de ingresos entre 432 y 500 euros 4 puntos

5.- Por tiempo que llevan inscritos en la Oficina de Empleo:

Entre 6 y 12 meses 5 puntos.
 Entre 12 y 18 meses.....15 puntos.
 Entre 18 y 24 meses20 puntos.
 Entre 24 y 30 meses..... 25 puntos.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



BAREMACIÓN GENERAL

Aparte de la baremación específica, si las personas solicitantes tienen alguna circunstancia de las que se recogen en el punto 11 de estas bases, dentro del “detalle criterios aplicables en la selección” se le sumarán los puntos que le correspondan, siempre que aporte la documentación requerida.

Proyectos a los que se podrán inscribir:

Dos oficiales de albañilería

- Obras 1: 1 oficial
- Obras 2: 1 oficial

Dos oficiales de pintura

- Obras 1: 1 oficial
- Obras 2: 1 oficial

Dos oficiales de soldadura

- Obras 1: 1 oficial
- Obras 2: 1 oficial

Dos oficiales de carpintería

- Obras 1: 1 oficial
- Obras 2: 1 oficial

Tres oficiales jardineros

- Medioambiente 1: 1 oficial
- Parques y jardines 1: 1 oficial
- Parques y jardines 2: 1 oficial



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO IV

BAREMACIÓN PARA PODER DISCRIMINAR EN LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE APOYO A LA LUDOTECA

El reconocimiento médico se les hará en base al catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa, donde se reflejan las funciones que deben poder realizar.

BAREMACIÓN ESPECÍFICA

1.- Estar en posesión de las titulaciones requeridas (consultar titulaciones al final de este anexo)

2.- Por hijos a cargo.

- 1 hijo..... 20 puntos
- 2 hijos 30 puntos
- 3 hijos40 puntos
- Más de 3 hijos50 puntos

3.- Por pago de alquiler o hipoteca.

- Menos de 100 euros 12 puntos.
- Importe entre 101 y 200 euros 15 puntos.
- Importe entre 201 y 300 euros 18 puntos.
- Importe entre 301 y 500 euros 20 puntos.

(Deben adjuntar fotocopia del pago de tres recibos en los últimos siete meses, desde 1 de agosto 2024)

4.- Se valorará la media de ingresos de la unidad familiar.

Ingresos de cero euros.....	30 puntos.
Media de ingresos entre 1 y 100 euros.....	25 puntos.
Media de ingresos entre 101 y 200 euros	20 puntos
Media de ingresos entre 201 y 250 euros	17 puntos.
Media de ingresos entre 251 y 350 euros	10 puntos.
Media de ingresos entre 351 y 450 euros	8 puntos.
Media de ingresos entre 450 y 500 euros	4 puntos

5.- Experiencia en puesto de similares características al ofertado:

0.20 puntos por mes trabajado con un tope de 5 años.

BAREMACIÓN GENERAL

Aparte de la baremación específica, si las personas solicitantes tienen alguna circunstancia de las que se recogen en el punto 11 de estas bases, dentro del "detalle criterios aplicables en la



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



selección” se le sumarán los puntos que le correspondan, siempre que aporte la documentación requerida.

Proyecto Apoyo Ludoteca: 2 monitores

Deben estar en posesión de alguna de estas titulaciones:

- Monitor de ocio y tiempo libre
- Técnico superior en animación sociocultural
- Técnico superior en integración social
- Certificado de profesionalidad dinamizador de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil
- Certificado de profesionalidad dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO V

BAREMACIÓN PARA PODER DISCRIMINAR EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

Baremación de trece **coordinadores**, el reconocimiento médico se les hará en base al catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almansa, donde se reflejan las funciones que deben poder realizar.

BAREMACIÓN ESPECÍFICA

1.- Estar en posesión de las titulaciones requeridas para cada caso (consultar titulaciones y proyectos al final de este anexo)

2.- Por hijos a cargo.

- 1 hijo..... 20 puntos
- 2 hijos 30 puntos
- 3 hijos40 puntos
- Más de 3 hijos50 puntos

3.- Por pago de alquiler o hipoteca.

- Menos de 100 euros 12 puntos.
- Importe entre 101 y 200 euros 15 puntos.
- Importe entre 201 y 300 euros18 puntos.
- Importe entre 301 y 500 euros 20 puntos.

(Deben adjuntar fotocopia del pago de tres recibos en los últimos siete meses, desde 1 de noviembre 2025)

4.- Se valorará la media de ingresos de la unidad familiar.

Ingresos de cero euros.....	30 puntos.
Media de ingresos entre 1 y 100 euros.....	25 puntos.
Media de ingresos entre 101 y 200 euros	20 puntos
Media de ingresos entre 201 y 250 euros	17 puntos.
Media de ingresos entre 251 y 350 euros	10 puntos.
Media de ingresos entre 351 y 450 euros	8 puntos.
Media de ingresos entre 450 y 500 euros	4 puntos

5.- Experiencia en puesto de similares características al ofertado:

0.20 puntos por mes trabajado con un tope de 5 años.

Para el puesto de coordinadores de Obras, se valorará además con 0.20 puntos por mes trabajado con un tope de 4 años, la siguiente experiencia:

Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.
Experiencia en obras municipales o mantenimiento urbano.
Experiencia en manejo de presupuestos, mediciones y certificaciones.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Y con dos puntos más si se tiene formación en prevención de riesgos laborales
Y con un punto más tener carnet de conducir B.

BAREMACIÓN GENERAL

Aparte de la baremación específica, si las personas solicitantes tienen alguna circunstancia de las que se recogen en el punto 11 de estas bases, dentro del “detalle criterios aplicables en la selección” se le sumarán los puntos que le correspondan, siempre que aporte la documentación requerida.

Los proyectos a los que se podrán adscribir:

Proyecto Coordinación Seguridad y Salud laboral 1 y 2

Dos coordinadores, titulados universitarios con formación en master superior en prevención de riesgos laborales. Contrato de 240 días.

Proyecto Obras 1 y 2

Dos coordinadores: título universitario en arquitectura técnica, grado en edificación, ingeniería técnica de obras públicas y grado en ingeniería civil.

También formación profesional de grado superior como técnico superior en proyectos de edificación, técnico superior en organización y control de obras de construcción y técnico superior en proyectos de obra civil.

La duración del contrato será de 240 días

Proyecto Escuelas Infantiles municipales 1 y 3.

Ocho coordinadores con alguna de las titulaciones siguientes: Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Técnico superior en Educación Infantil, Diplomado em Magisterio con la especialidad de Educación Infantil, profesor de Educación General Básica especialista en preescolar o Licenciado con la homologación en la especialidad en Educación Infantil.

Todos los contratos de 240 días.

Proyecto Coordinación social

Un coordinador con diplomatura o grado en Educación Social.

Contrato de 240 días.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
09/06/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Castilla-La Mancha



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AUN3 NRLM HQR9 TT7J

Programa de Apoyo Activo al Empleo, Bases convocatoria - SEFYCU 6020687

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>